



Sociedad Hipódromo Chile S.A.
Gerencia General

Santiago, 10 de julio de 2012

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref: Informa hecho esencial.

De nuestra consideración:

Conforme al artículo 9 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en sesión extraordinaria de directorio celebrada con esta fecha, se ha acordado informar a usted el siguiente hecho relevante:

1.- La administración de la sociedad ha detectado un error en la contabilización de los ingresos por apuestas, específicamente en la apuesta *Sexta del Chile*, que llevó a registrar como ingreso de la sociedad un monto que correspondía a devoluciones al apostador y marginalmente a comisiones, y que por ende no constituía un ingreso de la compañía. De esta forma, se generó una diferencia entre los ingresos registrados, versus los que realmente correspondía percibir, afectando las utilidades de los años 2009, 2010 y 2011, diferencia que no se vio reflejada en los estados financieros de la sociedad.

El desglose del error de contabilización por cada ejercicio es el siguiente:

- a) Año 2009 \$ 28.004.000.
- b) Año 2010 \$ 237.735.000.
- c) Año 2011 \$ 229.229.000.

2.- En el resultado correspondiente al ejercicio 2011 se provisionó como incobrable la cantidad de \$115.330.000.- ya reflejado en los estados financieros aprobados por la Junta Ordinaria de Accionistas, monto que posteriormente se detectó que fue ocasionado por el mismo registro erróneo de la apuesta aludida en el N° 1 precedente.

Existe no obstante una diferencia adicional por corregir de \$379.638.000.-

Se procederá conforme a las normas legales y contables aplicables a corregir este error en los estados financieros, procediendo a su reemisión conforme a normas IFRS.

3.- Las diferencias de ingresos aludidas, no obstante influir en la determinación de la utilidad de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, no afectan en modo alguno a los dividendos distribuidos a los accionistas en dichos ejercicios, los que, conforme lo apruebe la Junta de Accionistas respectiva, se imputarán a utilidades retenidas.



Sociedad Hipódromo Chile S.A.
Gerencia General

Se deja constancia asimismo que el error de contabilización de los ingresos de la apuesta *Sexta del Chile*, no afectó el correcto pago de los aciertos a los apostadores, siendo solamente un registro contable erróneo.

Se informa finalmente que el monto total erróneamente registrado representa un 2,52% del patrimonio de la sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

LUIS IGNACIO SALAS MATURANA
Gerente General
Sociedad Hipódromo Chile S.A.